

SALTA, 26 de Setiembre 2006

RESOLUCION CONJUNTA N° 44/06

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-339/03 — Auditoría de Legalidad y Financiera de Rendición de Cuentas – Rubro: Importe que abona el FET – Cuenta Corriente N° 43-381-7, Período: 2° Trimestre de 2003, realizada en el ámbito de la Administración Fondo Especial del Tabaco de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de agosto de 2006 la C.P.N. Graciela Abán, Gerente General del Area de Control N° 4 y el C.P.N. Mariano G. Porrati, emitieron Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría de Legalidad y Financiera de Rendición de Cuentas – Rubro Importe que abona el FET – Cuenta Corriente N° 43-381-7 correspondiente al Fondo Especial del Tabaco de Salta;

Que los Auditores Generales integrantes de la Comisión de Supervisión del Area de Control N° 4 y el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino, prestaron conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES
DE LA COMISION DE SUPERVISION DEL AREA DE CONTROL N° 4 DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por los técnicos del Area de Control N° 4, correspondiente a la Auditoría de Legalidad y Financiera de Rendición de Cuentas - Rubro: Importe que abona el FET – Cuenta Corriente N° 43-381-7, Período: 2° Trimestre de 2003, realizada en el ámbito de la Administración Fondo Especial del Tabaco, tramitada a través del Expediente N° 26-339/03 y que obra a fs. 144/ 154 de dichas actuaciones.

RESOLUCION CONJUNTA N°

ARTICULO 2°: NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01 y su modificatoria Resolución N° 17/02.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.